

Solicitud Dream Act de California

Solicitud Dream Act de California

Para Estudiantes Elegibles AB 540

Julio 1, 2017 -- Junio 30, 2018

www.caldreamact.org



Esta solicitud será utilizada para determinar la elegibilidad de los estudiantes AB 540 a obtener ayuda financiera estudiantil de California para el año escolar 2017-18. La Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CSAC) tramitará esta solicitud. Cualquier ayuda financiera recibida sólo podrá ser utilizada en las instituciones elegibles de California. La información en este formulario será utilizada por la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para determinar la elegibilidad en el programa estatal Cal Grant.

La información también se enviará a los colegios y universidades que incluya en la solicitud. Pregúntele a su universidad si va a utilizar esta aplicación para los programas de ayuda financiera que no sean el programa Cal Grant. La aplicación Dream Act se puede completar en línea en www.caldreamact.org. La solicitud Dream Act no es válida para solicitar y obtener ayuda financiera federal. Los estudiantes elegibles para la solicitud Gratuita de Ayuda Federal para estudiantes (FAFSA) deberán llenar la misma (FAFSA). La solicitud FAFSA se puede llenar de forma electrónica en la página web www.fafsa.gov. Los estudiantes no deben completar ambas solicitudes

¿Qué solicitud debo presentar “Dream Act de California” o “FAFSA”? Lea cuidadosamente las declaraciones a continuación antes de iniciar la solicitud.

Usted debe presentar la FAFSA si:

Usted es un ciudadano de Estados Unidos, un nacional, o un residente legal permanente con la I-151, I-1551o I-1551C (tarjeta de residencia permanente)

Usted debe presentar la Solicitud Dream Act de California si:

Es una persona que reúne todas las condiciones siguientes:

No debe presentar la FAFSA, si reúne las características siguientes:

- Asistió al menos tres años completos a una escuela secundaria pública o privada de California, o se graduó de una escuela secundaria de California con los créditos equivalentes a 3 o más años y cuenta con 3 o más años acumulados de asistencia a una escuela primaria y/o secundaria de California
- Se graduó o se graduará de una escuela secundaria de California, o recibió el equivalente antes de iniciar el colegio mediante el Certificado de Formación Educativa General (GED), o aprobó el Examen de Equivalencia (HiSET), o el Examen de Validación (TASC), y
- Si se encuentra sin estado migratorio legal, deberá presentar una declaración escrita y firmada con el colegio o universidad donde afirme que ha aplicado o aplicará para legalizar su estado migratorio tan pronto le sea posible. Los estudiantes que han finalizado el proceso de la Acción Diferida Para los Llegados en la Infancia (DACA), deben presentar la solicitud Dream Act de California aún cuando tengan un Número de Seguro Social.

Usted debe presentar la FAFSA si cumple con los siguientes requisitos:

Es un ciudadano de Estados Unidos, nacional o residente permanente legal o pertenece a una de las siguientes categorías:

Personas con un registro de entrada y salida (I-94) por parte del departamento de ciudadanía y servicios de inmigración de EEUU. (USCIS) que muestra una de las siguientes designaciones:

- “Refugiado”
- “Asilo concedido”
- “Inmigrante de nacionalidad cubana o haitiana”
- “Inmigrante condicional” (concedido antes de 01 de abril de 1980)
- Víctimas de tráfico humano, portador de la Visa T (T-2, T-3 o T-4, etc.) o carta o certificación de la oficina de reasentamiento de refugiados (ORR)
- Condicionados (con evidencia de USCIS de que se encuentra en los Estados Unidos con fin que no sea temporal y pretende convertirse en un ciudadano estadounidense o residente permanente)
- Un inmigrante “calificado” como maltratado como se describe en <http://ifap.ed.gov/dpclatters/GEN1007.html>
- Un ciudadano de las Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, República de Palau o Isla de Swain.

Para ayuda en la presentación de esta aplicación, vaya a www.caldreamact.org

¿Tiene usted una visa de Estados Unidos?

Los estudiantes que tengan alguna de las visas que se describen a continuación, no podrán recibir ayuda financiera federal a través de la solicitud FAFSA ni ayuda financiera estatal a través de la aplicación Dream Act de California; y deberán contactar al departamento de ayuda financiera de su campus para obtener asistencia. Visas de no-inmigrantes: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, TN, TD, V, TROV, y la OTAN.

Nota: Los titulares de visas T, deben presentar la FAFSA y los titulares de visas U, deberán presentar la aplicación Dream Act de California.

Plazos de solicitud

Presenta esta solicitud lo antes posible, pero no antes del 1 de octubre del 2016. El plazo para solicitar las becas Cal Grant vence el 2 de Marzo de 2017 pero procesaremos su solicitud Dream Act para otros programas universitarios hasta el 30 de Junio del 2018. Vamos a enviar esta información a los colegios que usted indique en esta aplicación. Las universidades y colegios pueden requerir formularios adicionales y necesitan su información correcta y completa antes de la fecha límite que tengan. Verifique con su universidad/colegio para determinar sus fechas límite para llenado de solicitudes y los requisitos de llenado. El programa estatal Cal Grant requiere un promedio de calificaciones (GPA) certificado por la escuela. Hable con el consejero de su escuela secundaria o con un administrador de ayuda financiera en la universidad/colegio para saber si enviarán su promedio de calificaciones (GPA) electrónicamente. De no ser así, deberá imprimir la forma para el promedio de calificaciones que se encuentra en www.csac.ca.gov/doc.asp?id=1177 y llevarla a su institución para certificarla y después enviarla a CSAC. Si está llenando la solicitud cerca de la fecha límite, se recomienda que aplique en línea en

www.caldreamact.org.

Envío de su solicitud Dream Act de California

Después de completar esta solicitud, haga una copia de las páginas 3 a 8 para su archivo. Envíe la aplicación original firmada (páginas 3 a 8) a: *California Student Aid Commission, Cal Grant Operations*, P.O. Box 419077, Rancho Cordova, CA 95741-9077. Después de que su solicitud sea procesada, la Comisión le enviará los resultados a las universidades enumeradas en la aplicación. Si usted proporciona una dirección de correo electrónico, la Comisión podrá ponerse en contacto con usted si necesita más información. Para realizar cambios en la aplicación Dream Act de California, visite www.caldreamact.org o llame al 888-224-7268.

Cómo utilizar su declaración de impuestos

Si usted (o sus padres) necesitan presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos del 2015 al Servicio de Impuestos Internos (IRS), le recomendamos hacerlo lo antes posible o después. Si usted (o sus padres) han perdido el plazo de presentación de impuestos de 2015 y todavía es necesario presentar una declaración al Servicio de Impuestos Internos (IRS), usted debe presentar su aplicación Dream Act ahora utilizando información de impuesto estimado, y entonces **debe corregir** esa información **después de presentar** su declaración.

Presentación de la solicitud Dream Act

Si usted o su familia sufre alguna circunstancia excepcional que pudiera afectar su situación económica como por ejemplo, la pérdida de empleo, u otras circunstancias inusuales (como gastos médicos o dentales sostos y no reembosables), llene el formulario hasta donde le sea posible, preséntelo según las indicaciones y consulte con la oficina de ayuda financiera de la institución en que va a estudiar.

Vaya a la página 3 para comenzar la solicitud Dream Act de California. Puede presentarla en línea en el sitio web www.caldreamact.org

Las instrucciones de esta solicitud se encuentran en las páginas 9 y 10.

¿Por qué llenar la Solicitud Dream Act de CA?

La solicitud Dream Act de CA es un paso importante en el proceso para solicitar ayuda financiera. La solicitud Dream Act de CA se utiliza para solicitar ayuda financiera del estado de California, como por ejemplo, UC Grants, State University Grants, la exención de cuota de la junta de gobernadores (BOG Fee Waiver), y las becas Cal Grants. Además, muchos colegios/universidades utilizan la información de la solicitud Dream Act de California, para otorgar becas privadas.

¿Por qué tantas preguntas?

Las preguntas en la solicitud son requeridas para poder calcular la Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC en inglés). El EFC mide la situación financiera de la familia y se utiliza para determinar la elegibilidad para obtener ayuda financiera. Los colegios que el estudiante indique en la solicitud, también pueden usar sus respuestas para determinar si el solicitante califica para obtener ayuda financiera del estado o la escuela.

¿Cómo solicito las becas Cal Grant?

Para solicitar una beca Cal Grant, es necesario someter una solicitud Dream Act de CA antes de la fecha límite del 2 de Marzo de 2015. También debe presentar su promedio de calificaciones certificado por su escuela (GPA Verification Form). Imprima la forma **GPA Verification Form** que se encuentra en el sitio web www.caldreamact.org.

¿Cómo solicito ayuda financiera a través de mi colegio?

Para solicitar ayuda financiera a través de su colegio/universidad, póngase en contacto con el colegio/universidad o visite su sitio web. El colegio/universidad puede tener una fecha límite de presentación de solicitudes más anticipada que la del programa Cal Grant.

¿Cómo puedo saber cuál es mi Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC)?

Una vez que su solicitud Dream Act de CA esté completa, usted tendrá acceso a la página de confirmación en donde encontrará el EFC. El EFC se enviará a las universidades indicadas en su solicitud. Los colegios/universidades utilizarán la información para determinar su elegibilidad para sus programas de ayuda financiera. Es importante ponerse en contacto con los colegios/universidades para asegurarse de que toda su información esté correcta, completa y preguntar si necesitan información adicional de usted.

¿Cuánta ayuda recibiré?

Utilizando la información de su solicitud Dream Act y la aportación familiar esperada (EFC), la oficina de ayuda financiera de su universidad determinará el monto de ayuda que usted recibirá. La universidad usará este número (EFC) para preparar un paquete de ayuda financiera que le ayudará a cubrir su necesidad económica. La necesidad económica es la diferencia entre su EFC y el costo de la universidad a la que asiste (dentro del costo pueden estar incluidos los gastos de alojamiento y comida), según lo determine el colegio/universidad. Si usted o su familia tiene circunstancias excepcionales que deben ser tomadas en cuenta, comuníquese con la oficina de ayuda financiera. Algunos ejemplos de circunstancias excepcionales son gastos médicos o dentales costosos, o un cambio importante en el ingreso del año pasado con el de este año.

¿Cuándo voy a recibir la ayuda?

Toda ayuda financiera a la que tenga derecho a recibir, le será distribuida a través de su colegio/universidad. Por lo general, su institución usará los fondos para pagar la matrícula, cuotas, y el alojamiento y alimentos (si existe en la universidad). Cualquier ayuda restante se le entregará a usted para que pueda cubrir sus otros gastos educativos.

¿Cómo puedo hacer que más instituciones reciban la información de mi solicitud Dream Act de CA?

Con la solicitud electrónica Dream Act de CA, usted puede elegir un máximo de diez instituciones (o códigos escolares). Si hay diez instituciones en su solicitud, cualquier institución nueva que se agregue, sustituirá a alguna de las instituciones registradas. Para añadir más colegios/universidades, visite www.caldreamact.org.

Si usted está llenando una solicitud Dream Act en papel, sólo podrá añadir cuatro colegios en la Sección F. Usted puede agregar más colegios llamando al 888-224-7268 y solicitando con un representante de servicio al cliente de CSAC, quien puede agregar más códigos escolares por usted.

Consulte con el empleador o sindicato de sus padres, para ver si otorgan becas o tienen planes de pago de matrícula universitaria.

Información sobre la Ley de Privacidad

Su universidad usará la información que usted proporcione en este formulario para determinar si usted es elegible para recibir ayuda financiera del estado de California. Las universidades que incluya en este formulario, también pueden utilizar la información para determinar su elegibilidad para recibir becas privadas y otros tipos de ayuda. Por lo tanto, vamos a otorgar a cada institución que indique en las preguntas 107a - 107H, la información que proporcione en este formulario.

Podemos compartir la información que usted proporcione a entidades bajo un "uso rutinario" publicado, sin necesidad de su consentimiento. Bajo esta cláusula de uso rutinario, podemos compartir la información con terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos con la administración de los programas antes mencionados; con otras agencias estatales con programas de computadora equivalentes, como aquellos con el Franchise Tax Board, con sus padres o cónyuge; y con los miembros de la Legislatura del Estado de California si les pide usted que le ayuden con dudas sobre la ayuda financiera estudiantil.

Certificación Estatal

Al presentar esta solicitud, usted le otorga a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CSAC) y cualquier colegio/universidad que haya listado, autorización para verificar cualquier declaración en este formulario y para obtener información sobre los impuestos de todas las personas obligadas a reportar información de sus ingresos en este formulario.

Podemos solicitar información adicional sobre usted para procesar su solicitud de manera más eficiente. Solicitaremos esta información adicional sólo cuando sea necesario y de manera voluntaria.

¿Dónde puedo obtener más información sobre ayuda estudiantil?

El mejor lugar para obtener información acerca de la ayuda financiera estudiantil es la oficina de ayuda financiera en el colegio/universidad al que piensa asistir. El administrador de ayuda financiera podrá informarle sobre la asistencia disponible en su estado, la propia universidad y de otras fuentes.

- También puede visitar nuestro sitio web www.caldreamact.org
- Para más información llame al 888-224-7268 y hable con uno de nuestros representantes de servicio al cliente.
- También puede consultar con el consejero de su escuela secundaria o en la sección de referencia en su biblioteca local.

Información acerca de otro tipo de asistencia, puede estar disponible en fundaciones, organizaciones religiosas, organizaciones comunitarias y grupos cívicos, así como en las organizaciones relacionadas con el campo de estudio de su interés como la Asociación Médica Americana o la *American Bar Association*. También puede visitar www.e4fc.org, www.latinocollegedollars.org y www.maldef.org.

27. ¿Cuál es el nombre de la escuela secundaria (grados 9 a 12) donde obtuvo u obtendrá su diploma de estudios secundarios? Escriba el nombre de la escuela y la ciudad y estado donde se ubica.

Escuela	<input type="text"/>	Estado	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>		<input type="text"/>

28. ¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años (bachelor's degree) antes de comenzar el curso 2017-2018?

Sí No

29. Al comienzo del curso 2017-2018, ¿cuál será su nivel de estudios?

- 1.º año de pregrado, sin estudios superiores anteriores
- 1.º año de pregrado, con estudios superiores anteriores.
- 2.º año de pregrado.
- 3.º año de pregrado
- 4.º año de pregrado
- 5.º año (o superior) de pregrado.
- 1.º año de posgrado
- 2.º año (o superior) de posgrado

30. Al comienzo del curso 2017-2018, ¿qué título o certificado estará trabajando para obtener con sus estudios?

- 1.º título universitario de cuatro años
- 2.º título universitario de cuatro años
- Grado asociado (dos años): formación profesional o técnica
- Grado asociado (dos años): estudios generales o de convalidación.
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más
- Certificación docente (programa no conducente a título).
- Título de posgrado
- Otro / indeciso.

31. Si su campus ofrece algún programa de préstamos estudiantiles, estaría interesado en obtener un préstamo estudiantil? Indicar "Sí" no le obliga a aceptar un préstamo, si alguno se le ofrece.

Sección B (estudiante)

Conteste las preguntas 32-59 dando información sobre usted mismo (el estudiante). En caso de ser soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, sólo proporcione información sobre usted. Si está casado, incluya la información sobre su esposo(a).

32. ¿Ha preparado usted (el estudiante) su declaración de impuestos al IRS sobre los ingresos del 2015 u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 33?

- Ya preparé mi declaración.
- La presentaré pero aún no la he preparado.
- No la voy a presentar. Pase a la pregunta 39.

33. ¿Qué tipo de declaración de impuestos presentó o presentará para el año 2015?

- IRS 1040.
- IRS 1040A o 1040EZ.
- Declaración extranjera. Vea la página 2
- Declaración de impuestos de Puerto Rico o de otro territorio de EE.UU., o de alguno de los estados libres asociados. Vea la página 2

34. ¿Cuál es o será su estado civil tributario para 2015?

- Soltero 1
- Jefe de familia 2
- Casado, declaración conjunta 3
- Casado, declaración por separado 4
- Viuda o viudo calificado 5
- No sé 6

35. Si presentó (o presentará) el formulario 1040, ¿también reunía (o reúne) los requisitos para presentar la forma 1040A o 1040EZ? **Vea la página 2.**

Sí No No sé

En las preguntas 36-45, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a su situación, escriba «0». Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

36. ¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2015? Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

\$

37. Escriba la cantidad del impuesto sobre sus ingresos del 2015 (y sobre los de su cónyuge). Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 37) o 1040EZ (renglón 10)

\$

38. Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) indicó en la declaración del 2015. Las exenciones se encuentran en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040EZ, **Vea la página 2.**

Las preguntas 39 y 40 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2015. Conteste las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 [código A] del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo.

39. ¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2015?

\$

40. ¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2015?

\$

41. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** la ayuda estudiantil.

\$

42. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces. **No incluya** su domicilio habitual. «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 2.**

\$

43. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** el valor de ninguna finca o empresa familiar con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 2.**

\$

44. Información económica adicional del 2015: estudiante (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)

- a. Créditos tributarios por gastos educativos (American Opportunity, Hope y Lifetime Learning), según el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o el 1040A (renglón 33). \$
- b. Manutención pagada a favor de los hijos menores a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de usted, según indicados en la pregunta 97. \$
- c. Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p.ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de asesoría y otros que también se calculen según la necesidad económica). \$
- d. Parte sujeta a impuestos de subvenciones o becas de estudios declaradas al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de ayuda. \$
- e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo escriba la cantidad tributable que haya formado parte de su ingreso bruto ajustado. No incluya la paga por combate no tributable. \$
- f. Ingresos por el trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas. \$

45. Ingresos no tributables del 2015: estudiante (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)

- a. Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). \$
- b. Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o el 1040A (renglón 17). \$
- c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. No incluya los pagos por cuidado de crianza temporal ni los pagos de asistencia por adopción. \$
- d. Ingreso por intereses exento de impuestos, según el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o el 1040A (renglón 8b). \$
- e. Parte no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. \$
- f. Parte no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. \$
- g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). No incluya el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares. \$
- h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación por Dependencia e Indemnización (DIC), y/o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos. \$
- i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en las partidas 45a a 45h, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. También incluya el crédito tributario de comprador por primera vez que se encuentra en la forma 1040 (renglón 67). No incluya la ayuda estudiantil, el crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, la asistencia educativa recibida bajo la Ley *Workforce Investment Act*, el alojamiento en la base militar o asignaciones para el alojamiento de militares, la paga por combate, los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal de combustibles especiales. \$
- j. Dinero recibido en efectivo o pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del este formulario. \$

Sección C (Estudiante):

Conteste todas las preguntas de este paso para determinar si necesita proporcionar la información de sus padres. Si responde «Sí» a cualquiera de las preguntas en esta sección, omita la sección D y pase a la sección E en la página 8.

- 46. ¿Nació antes del 1 de enero de 1994? Sí No
- 47. ¿Está casado actualmente? (En caso de estar separado pero no divorciado, hay que contestar «Sí».) Sí No
- 48. ¿Al comienzo del curso 2017-2018, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? Sí No
- 49. ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? **Vea la página 2.** Sí No
- 50. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? **Vea la página 2.** Sí No
- 51. ¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2018? Sí No
- 52. ¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que viven con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2018? Sí No
- 53. En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿era huérfano de ambos padres, o estaba bajo cuidado adoptivo temporal o bajo la tutela de los Tribunales? **Vea la página 9.** Sí No
- 54. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado donde es residente, ¿es o era menor de edad emancipado? **Vea la página 9.** Sí No
- 55. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado donde es residente, ¿se encuentra o se encontraba bajo tutela legal? **Vea la página 9.** Sí No
- 56. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2016 ¿determinó su escuela secundaria (high school), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado y sin hogar? **Vea la página 9.** Sí No
- 57. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2016, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado y sin hogar? **Vea la página 9.** Sí No
- 58. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2016, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado y sin hogar, o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 9.** Sí No

Preguntas adicionales de Chafee: El programa estatal/federal de beca Chafee ETV, está diseñado para los estudiantes que están o estuvieron en cuidado adoptivo o bajo la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18 años. Para ser considerado, conteste estas preguntas. Si no aplica, favor de dejar en blanco.

59. ¿Está o estuvo en algún momento bajo cuidado adoptivo temporal mediante la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18? Sí No

Si la respuesta a la pregunta 59 es "SI", en qué condado de jurisdicción fue establecida la tutela? 60. Condado

61. Estado

62. Certificación: Rellene el círculo para ser considerado para el programa Chafee ETV. Al rellenar el círculo, autorizo por este medio al contacto adecuado (POC) del condado correspondiente, a dar a conocer mi información que verifica mi tutela/dependencia y criterios de colocación para participar en el programa Chafee ETV.

Dejar en blanco si no desea consideración para recibir Chafee ETV.

Si usted (el estudiante) respondió «No» a cada pregunta de la sección C, vaya a la sección D. Si considera que no puede proporcionar la información de sus padres, vea las notas en la página 9. Si respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas de la Sección C, omita la sección D y vaya a la sección E en la página 8.

Sección D (Padres): Complete esta sección si usted (el estudiante) respondió "No" a todas las preguntas 46 a través de 59.

Conteste todas las preguntas en el paso cuatro, incluso si usted no vive con sus padres legales (sus padres biológicos o adoptivos). Abuelos, padres adoptivos, tutores legales, tías y tíos no se consideran como sus padres en este formulario a menos que le hayan adoptado legalmente. Si sus padres están vivos y casados entre sí, responda a las preguntas acerca de ellos. Si sus padres no están casados entre sí y viven juntos, responda a las preguntas sobre ambos. Si su padre o madre nunca fue casado, viudo, divorciado, separado o vuelto a casar, consulte las notas en la página 9 para instrucciones adicionales.

63. A la fecha, ¿cuál es el estado civil de sus padres?

- Nunca se ha casado Casado o vuelto a casar
Soltero y los padres viven juntos, Divorciados o separados.
ver la página 9, sección D Viudo.

64. Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron

MES AÑO grid for date entry

¿Cuáles son los números de Seguro Social, o Números de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN), nombre y fecha de nacimiento de los padres cuya información se incluye en este formulario? Si alguno de sus padres no tiene número de Seguro Social, escriba «000-00-0000». Si se incluye algún sufijo en la tarjeta de Seguro Social (como Jr., hijo, padre, II o IV), deje un espacio entre éste y el apellido. Usar dos dígitos para indicar tanto el día como el mes (p. ej., para el 31 de mayo 1970, use 05 31 1970).

Preguntas 65 a 68 son para el Padre 1 (padre / madre / padrastro)

65. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o ITIN 66. APELLIDO 67. PRIMERA INICIAL 68. FECHA DE NACIMIENTO

Preguntas 69 a 72 son para el Padre 2 (padre / madre / padrastro)

69. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o ITIN 70. APELLIDO 71. PRIMERA INICIAL 72. FECHA DE NACIMIENTO

73. Dirección de correo electrónico de sus padres. Nos pondremos en contacto si necesitamos más información. Esta dirección de correo electrónico se enviará a las instituciones educativas señaladas en su solicitud Dream Act de California.

Grid for email address entry

74. ¿En qué estado del país está el domicilio habitual de sus padres? ESTADO

ESTADO grid

75. ¿Sus padres son residentes de ese estado antes del 1 de enero del 2012?

- Sí NO

76. De haber respondido «No» a la pregunta 75, escriba el mes y el año en que se mudó ahí la persona (padre o madre) que haya vivido más tiempo en ese estado.

MES AÑO grid for date entry

77. ¿Cuántas personas integran el hogar de sus padres? Inclúyase en la respuesta (aún cuando no viva con sus padres) y a las siguientes personas:

- Sus padres y los otros hijos de sus padres, si
(a) sus padres proveerán más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2018, o si
(b) esos hijos podrían responder «No» a cada pregunta de sección C, en la página 5 de esta solicitud, y también incluya a
Otras personas que vivan actualmente con sus padres si sus padres aportan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2018.

Grid for number of people

78. De todas las personas que integran el hogar de sus padres (según el cálculo de la pregunta 77), ¿cuántas estarán en el colegio/universidad entre el 1 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2018? Siempre inclúyase usted como estudiante de colegio/universidad. No incluya a sus padres. Puede incluir otras personas sólo si cursarán el colegio o la universidad en el 2017-2018 con una carga mínima de medio tiempo, y en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

Grid for number of students

En el 2015 o el 2016, ¿recibieron usted, sus padres u otras personas del hogar de ellos (según se calculó en la pregunta 77) asistencia de alguno de los programas federales indicados a continuación? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia

- 79. Medicaid o Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)
80. Estampillas de Comida (Beneficios de CalFresh)
81. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o Reducidos
82. Programa de Ayuda para Familias Necesitadas (TANF) (CalWORKS en California)
83. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebé y Niños (WIC)

84. ¿Sus padres han preparado algún formulario de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2015, emitida por el IRS u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 85?

- Ya prepararon su declaración
La presentarán pero aún no la han preparado
No la van a presentar. Pase a la pregunta 86.

85. ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2015 han presentado o presentarán sus padres?

- IRS 1040
IRS 1040A o 1040EZ
Declaración extranjera. Vea la página 2
Declaración de impuestos de Puerto Rico o de otro territorio de EE.UU., o de alguno de los estados libres asociados. Vea la página 2

86. ¿Cuál es o será su estado civil tributario para 2015?

- Soltero
Jefe de familia
Casado, presenté declaración conjunta
Casado, presenté declaración por separado
Viuda o viudo calificado
No sé

87. Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reúnen) los requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? Vea la página 2.

- Sí
No
No sé

88. A la fecha, ¿alguno de sus padres es considerado trabajador desplazado? Vea la página 9.

- Sí
No
No sé

En las preguntas 89–98, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a la situación de sus padres, escriba «0». Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

89. ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2015? Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4). Si sus padres no van a presentar impuestos, saltarse las preguntas 89, 90 y 91.

\$

90. Escriba la cantidad del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2015. Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 37) o 1040EZ (renglón 10).

\$

91. Escriba el número de exenciones que sus padres indicaron en la declaración del 2015. Las exenciones se encuentran en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040 EZ, **Vea la página 2.**

Las preguntas 92 y 93 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2015. Conteste las preguntas si se ha presentado o no la declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 [código A] del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo.

92. ¿Cuánto ganó el Padre 1 (padre / madre / padrastro) por medio de su trabajo en 2015?

\$

93. ¿Cuánto ganó el Padre 2 (padre / madre / padrastro) por medio de su trabajo en 2015?

\$

94. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres?

\$

95. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres incluyendo los bienes raíces? No incluya el domicilio habitual de sus padres. «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 2.**

\$

96. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tienen sus padres? No incluya el valor de ninguna finca o empresa familiar con 100 o menos empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 2.**

\$

97. Otra información económica del 2015: padres (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

a. Créditos tributarios por gastos educativos (American Opportunity, Hope y Lifetime Learning), según el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o el 1040A (renglón 33).

\$

b. Manutención pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de sus padres, según indicado en la pregunta 77.

\$

c. Ingresos sujetos a impuesto que sus padres obtuvieron de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de asesorías y de becas de investigación que también se calculen según la necesidad económica).

\$

d. Parte tributable de subvenciones o becas de estudios declaradas al IRS como parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de asesorías.

\$

e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo escriba la cantidad tributable que haya formado parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. No incluya la paga por combate no tributable.

\$

f. Ingresos por el trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas.

\$

98. Ingresos de los padres no sujetos a impuestos del 2015 (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

a. Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S).

\$

b. Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o el 1040A (renglón 17).

\$

c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores de sus padres. No incluya los pagos por cuidado adoptivo temporal ni los pagos de asistencia por adopción.

\$

d. Ingreso por intereses exentos de impuestos, según el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o el 1040A (renglón 8b).

\$

e. Parte no sujeta a impuestos de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.

\$

f. Parte no sujeta a impuestos de pensiones de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.

\$

g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). No incluya el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares.

\$

h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación por Dependencia e Indemnización (DIC), y/o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.

\$

i. Otros ingresos no sujetos a impuestos que no se hayan declarado en las partidas 98a a 98h, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. También incluya el crédito del impuesto a los compradores de casa propia por primera vez de acuerdo al renglón 67 del formulario del IRS. No incluya la ayuda estudiantil, el crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, la asistencia educativa recibida bajo la Ley *Workforce Investment Act*, el alojamiento en la base militar o las asignaciones para el alojamiento de militares, la paga por combate, los beneficios de acuerdos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal de los combustibles especiales.

\$

Instrucciones para el SSID, pregunta 11 (página 3)

Ingrese su número de identificación de estudiante estatal. Usted tendrá el SSID de 10 dígitos, si asistió a una escuela secundaria pública de California. Su escuela secundaria le puede proporcionar este número. Otros dejar en blanco.

Instrucciones para preguntas sobre ciudadanía, 16 y 17 (página 3)

Si usted es extranjero elegible, escriba los ocho o nueve dígitos de su número de registro de extranjeros (Alien Registration Number), si tiene uno. Por lo general, se considera que es un extranjero con derecho a participar si: (1) es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551); (2) es residente permanente condicional y tiene la tarjeta de residencia condicional (I-551C); (3) tiene constancia del registro de su llegada o salida (I-94), emitida por el Departamento de Seguridad Nacional, en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido esta constancia migratoria); o (4) tiene una certificación o constancia válida de cumplimiento de requisitos, emitida por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, que indique la clasificación «Víctima del tráfico de seres humanos». Los no-ciudadanos elegibles que tienen un número de Seguro Social, deben presentar la FAFSA. Si usted está en los Estados Unidos con una visa de estudiante F1 o F2, una visa de visitante de Intercambio J1 o J2 u otra visa, no puede presentar la solicitud Dream Act de California. Sin embargo, los titulares con Visas U, deben presentar la aplicación Dream Act de California. Si usted es indocumentado, o si usted ha completado el proceso de acción diferida para los llegados en la infancia (DACA), seleccione “No, no soy un ciudadano o extranjero elegible” y no indique ningún número en la pregunta 17. Debe ser estudiante con estatus AB 540 para ser elegible a recibir ayuda estudiantil de California.

Notas para las preguntas 18 (página 3)

y 63 (página 6)

Indique su estado civil a la fecha en la que firmó la aplicación Dream Act de California. Si su estado civil cambia más adelante, consulte con la oficina de ayuda financiera en su colegio. En cumplimiento de la decisión de la Suprema Corte de Justicia en defensa de la ley del matrimonio (DOMA), los matrimonios del mismo sexo deben indicar su estado civil como casado si están legalmente casados en un estado u otra jurisdicción (país extranjero) que permite el matrimonio del mismo sexo.

Notas para las preguntas 23 y 23a: Servicio Selectivo

Casi todos los jóvenes varones de 18 a 25 años de edad, deben registrarse con el Sistema de Servicio Selectivo de los EEUU; incluyendo varones indocumentados. Si usted no se ha registrado, seleccione “Regístreme” y nosotros enviaremos su información de registro al Servicio Selectivo de los EEUU. Para mayor información sobre el Sistema del Servicio Selectivo, visite www.sss.gov.

Notas para las preguntas 31 (página 4)

Contestar que “sí” no le obliga a obtener un préstamo si le ofrecen alguno.

Notas para las preguntas 33 (página 4)

y 86 (página 6)

Si usted o sus padres presentaron o presentarán una declaración de impuestos extranjera, de Puerto Rico, de otro territorio de EEUU. (p. ej., Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte), o de alguno de los estados libres asociados (es decir, la República de Palaos, la República de las Islas Marshall o los Estados Federados de Micronesia) —, deberán utilizar la información contenida en esa declaración para llenar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, todas las unidades monetarias deben convertirse a dólares americanos utilizando el tipo de cambio vigente el día en que se llene la solicitud. Para ver el tipo de cambio diario, visite www.federalreserve.gov/releases/h10/current

Notas para las preguntas 35, (página 4)

y 87 (página 7) Notas para los usuarios del formulario 1040EZ

En general, una persona puede presentar el formulario 1040A o 1040EZ si percibe ingresos inferiores a los \$100,000 anuales, no detalla las deducciones, no obtiene ningún ingreso de negocio propio o finca agrícola, y no recibe pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios una persona que: tenga un ingreso de \$100,000 anuales o más; detalle las deducciones; perciba ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o que deba presentar el Anexo D para declarar ganancias de capital. Si usted presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos de *American Opportunity Tax Credit* o *Lifetime Learning Tax Credit*, y, de no ser por esto, habría podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, responda «Sí» a esta pregunta. Si presentó el formulario 1040 aunque no era obligatorio presentar una declaración, responda «Sí».

Notas para las preguntas 38 (página 4)

y 91 (página 7)

Si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5 del formulario 1040EZ, escriba 01 si la persona es soltera, o 02 si es casada. En cambio, si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones (\$4,000 equivale a una exención).

Notas para las preguntas 42 y 43 (página 4),

y 95 y 96 (página 7)

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. Si es negativo o cero, escriba 0. Las inversiones incluyen los bienes raíces (salvo el domicilio habitual), fondos de fideicomiso, cuentas *UGMA* y *UTMA*, fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), etc.

Las inversiones también incluyen el valor autorizado de las cuentas de beneficios educativos o de ahorro para la educación (p. ej., las cuentas de ahorro para la educación *Coverdell*, los planes de ahorro 529 para los estudios superiores y el valor de reembolso de planes 529 de prepago de matrícula). Si el estudiante (o su cónyuge) es el titular y no está obligado a proporcionar los datos de sus padres, el valor de las cuentas deberá declararse en la pregunta 41 como una inversión propia. Si el estudiante debe proporcionar la información de sus padres, las cuentas deberán declararse como inversión de los padres, incluyendo el valor de las cuentas de las que el estudiante sea el titular o de las que sus padres sean titulares en beneficio de cualquier integrante del hogar.

Las inversiones no incluyen el domicilio habitual, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes *Keogh*, etc.). No incluyen ahorros y cuentas corrientes que ya se han declarado en las preguntas anteriores.

Las inversiones tampoco incluyen las cuentas *UGMA* y *UTMA* que se tengan en custodia pero no en propiedad.

«Valor de inversión» consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. «Deuda de inversión» se refiere sólo a las deudas que estén relacionadas con las inversiones.

El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye, el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto este negocio o finca en garantía.

El valor de un negocio no incluye el valor de una empresa pequeña si su familia es el propietario y la controla con una participación de más del 50 por ciento; y la empresa no tiene más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye: (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por medio del matrimonio (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

El valor de una finca agrícola con fines de inversión no incluye el valor de una finca familiar en la que vivan y trabajen usted, su cónyuge y/o sus padres.

Notas para la pregunta 49, (página 5)

Responda «Sí» a esta pregunta, si actualmente presta servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU., o está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Conteste «No», si está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines de entrenamiento o de desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Notas para la pregunta 50 (página 5)

Responda «Sí» (usted es veterano) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado a filas para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guarda marina en una de las academias militares, y (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda «Sí» si no es veterano actualmente, pero lo será al 30 de junio del 2018. Contesté «No» (usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el Programa de Formación de Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guarda marina en una academia militar; (3) está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado a filas únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonrosos. También responda «No» si usted se encuentra actualmente listado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio 2018.

Notas para la pregunta 53 (página 5)

Conteste «**Sí**» si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que:

- No estaba vivo ninguno de sus padres (biológicos o adoptivos), incluso si ahora tiene usted padres adoptivos;
- Estaba bajo cuidado adoptivo temporal, incluso si no lo está actualmente, o
- Estaba bajo la tutela de los Tribunales, incluso si no lo está actualmente. Para efectos de la solicitud de ayuda estudiantil federal, a los encarcelados no se les considera bajo tutela de los Tribunales.

La oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad, puede pedirle que aporte pruebas de que usted estaba bajo cuidado adoptivo temporal o bajo la tutela de los Tribunales.

Notas para las preguntas 54 y 55 (página 5)

Conteste «**Sí**», si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le considera a usted, a la fecha, menor de edad emancipado o bajo tutela legal. También conteste «**Sí**», si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le consideró menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad de acuerdo al estado de donde es residente. El tribunal emisor del dictamen debe estar ubicado en el estado donde usted era residente a la fecha de emisión.

Conteste «**No**», si usted es todavía menor de edad y el dictamen del tribunal ya no tiene vigencia, o no estaba vigente cuando cumplió la mayoría de edad.

La oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad puede pedirle que aporte pruebas de que usted era menor de edad emancipado o que estaba bajo tutela legal.

Notas para las preguntas 56 - 58 (página 5)

Conteste «**Sí**», si a partir del 1 de julio del 2016, se determinó que usted era un joven no acompañado y sin hogar o, para efectos de la pregunta 58, estaba en riesgo de quedarse sin hogar.

- «**Sin hogar**» significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada, lo cual puede incluir vivir en refugios, parques, hoteles o automóviles, o vivir temporalmente con otras personas por no tener a dónde ir. También, si usted vive en cualquiera de estas situaciones porque está huyendo del maltrato o abuso de uno de sus padres, se le puede considerar una persona sin hogar aún cuando ese padre o madre pueda mantenerlo y proporcionarle dónde vivir.
- «**No acompañado**» significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guardia o custodia del estudiante.
- «**Joven**» significa tener 21 años o menos de edad, o estar cursando todavía los estudios secundarios (high school) a la fecha en que se firme esta solicitud.

Conteste «**No**», si no se encuentra sin hogar ni en riesgo de estarlo, o si no ha recibido una determinación por tal efecto. Si no ha recibido una determinación pero se considera a sí mismo un joven no acompañado que carece de hogar, o bien, un joven no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar, debe comunicarse con la oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad, para obtener ayuda con esta pregunta.

Si usted contesta «**Sí**» a cualquiera de estas preguntas, es posible que el administrador de ayuda financiera de su colegio/universidad le pida que aporte copia de la determinación correspondiente.

Notas para los estudiantes que no pueden proporcionar la información de sus padres en las páginas 6 y 7.

En circunstancias muy limitadas (como por ejemplo, si sus padres están encarcelados; se ha ido de la casa de ellos a causa de una situación de maltrato, o desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos), usted podría presentar la solicitud Dream Act de California sin los datos de sus padres. **Si usted no puede proporcionar la información de sus padres**, omite la sección D y E, y vaya a la sección F. Una vez que haya presentado la solicitud Dream Act de California sin los datos de sus padres, deberá acudir a la oficina de ayuda financiera del colegio/universidad al que planea asistir, para completar la solicitud.

Notas para las preguntas 59 - 62

Preguntas adicionales de Chafee: El programa Chafee ETV es una beca estatal/federal diseñada para los estudiantes que están o estuvieron en cuidado adoptivo temporal o bajo la tutela de los tribunales, en cualquier momento entre las edades de 16-18 años. Para ser considerado, conteste estas preguntas.

Notas sobre la sección D, preguntas 63 - 98 (páginas 6 y 7)

Más indicaciones sobre cómo determinar quién es considerado padre o madre del estudiante para efectos de esta solicitud:

- Si su padre/madre es soltero o viudo, responda a las preguntas dando información sobre él/ella en particular.
- Si su padre/madre es viudo y actualmente está casado en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él/ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (Si no ha vivido más tiempo con uno que con el otro, proporcione la información de quien le haya dado el mayor sustento económico durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento por parte de alguno de ellos.) Si esta persona está actualmente casada en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él/ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si los padres no están casados y viven juntos, seleccione "Soltero y ambos padres viven juntos" y proporcione información sobre ambos.

Notas para las preguntas 88 (página 6) y 106 (página 8)

En general, a un trabajador se le puede considerar desplazado si:

- recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo, o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en la profesión u oficio anterior;
- ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido;
- trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado debido a condiciones económicas desfavorables o un desastre natural, o
- es un trabajador desplazado al cuidado del hogar. En general, es una persona que anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o mejorar la calidad de su empleo.

En general, las personas que renuncian a su empleo, no son consideradas trabajadores desplazados aun cuando, por ejemplo, reciban compensación por desempleo.

Responda «**Sí**» a la pregunta 88, si su padre o madre es un trabajador desplazado.

Responda «**Sí**» a la pregunta 106, si usted o su cónyuge es un trabajador desplazado.

Responda «**No**» a la pregunta 88, si ninguno de sus padres es un trabajador desplazado.

Responda «**No**» a la pregunta 106, si ni usted ni su cónyuge es un trabajador desplazado.

Responda «**No sé**» a la pregunta 88, si no sabe con certeza si alguno de sus padres es un trabajador desplazado. Responda «**No sé**» a la pregunta 106, si no sabe con certeza si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados. Si necesita ayuda para contestar estas preguntas, puede comunicarse con la oficina de ayuda financiera de su escuela.

Si usted respondió «**Sí**» a la pregunta 88 o a la pregunta 106, la oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad, puede pedirle que aporte pruebas de que las personas en referencia son trabajadores desplazados.